

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO

383-2021

Guatemala, 23 DIC 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que dos Entidades del Organismo Ejecutivo solicitan autorización a dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, de la siguiente forma: **a) El Ministerio de la Defensa Nacional**, para completar el pago de sueldos del personal que labora por contrato en la Dirección de Operaciones de Paz del Estado Mayor de la Defensa Nacional; y **b) La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para financiar el pago de energía eléctrica y telefonía de los centros, hogares, sedes y oficinas centrales, además, para cubrir las pólizas de seguros de vida de los trabajadores y de vehículos, correspondiente al último trimestre del presente ejercicio fiscal. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, y de las unidades ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **545** de fecha **23 DIC 2021**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

FJVM/bmcr



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de la Defensa Nacional y de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>1,090,268</u>	<u>1,090,268</u>
249	Ministerio de la Defensa Nacional	11	11	3,700	3,700
738	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República)	11	11	1,086,568	1,086,568

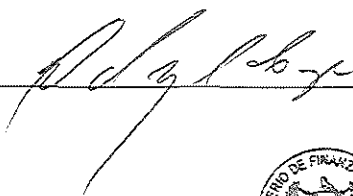
Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>1,090,268</u>	<u>1,090,268</u>
Ministerio de la Defensa Nacional	<u>3,700</u>	<u>3,700</u>
Funcionamiento	3,700	3,700
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>1,086,568</u>	<u>1,086,568</u>
Funcionamiento	1,086,568	1,086,568

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

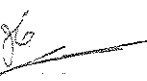
Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por el monto total de **UN MILLÓN NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES (Q1,090,268)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas



Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 545 FECHA: 23 DIC 2021

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR EL MONTO TOTAL DE Q1,090,268. ----

Institución	Oficio número	Fecha	Expediente	Fecha
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	OFICIO DS-1576-2021	16/12/2021	2021-95662	17/12/2021
	OFICIO DS-1579-2021	17/12/2021	2021-95906	20/12/2021
Ministerio de la Defensa Nacional	P/OF-F5-UDAF-AEF-0000166-JCAS-hace-597-2021	17/12/2021	2021-95708	20/12/2021

Atentamente, se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el presente Dictamen.

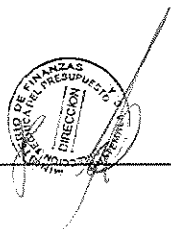
ANTECEDENTES:

1. La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, mediante OFICIO DS-1576-2021 y OFICIO DS-1579-2021 de fechas 16 y 17 de diciembre de 2021, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q1,086,568, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar el pago de energía eléctrica y telefonía, así como, pólizas de seguros de vida y de vehículos.
2. El Ministerio de la Defensa Nacional, mediante Oficio número P/OF-F5-UDAF-AEF-0000166-JCAS-hace-597-2021 del 17 de diciembre de 2021, solicita autorización para efectuar una modificación a su presupuesto de egresos vigente, por el monto de Q3,700, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para completar el pago de sueldos del personal que labora por contrato en la Dirección de Operaciones de Paz del Estado Mayor de la Defensa Nacional.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a las solicitudes de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.



2. De conformidad con las justificaciones presentadas y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2, los recursos acreditados serán destinados a lo siguiente:
 - a) El Ministerio de la Defensa Nacional, por el monto de Q3,700, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para completar el pago de sueldos del personal que labora por contrato en la Dirección de Operaciones de Paz del Estado Mayor de la Defensa Nacional.
 - b) La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, por el monto de Q1,086,568, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar el pago de energía eléctrica y telefonía de los centros, hogares, sedes y oficinas centrales, además, para las pólizas de seguros de vida y de vehículos, correspondiente al último trimestre del presente ejercicio fiscal.
3. Para viabilizar los planteamientos presentados, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República bajo su responsabilidad, propone debitar las asignaciones de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, por el monto de Q1,086,568 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, argumentando que cuenta con saldos disponibles en los renglones debitados. En el caso del Ministerio de la Defensa Nacional se propone debitar los renglones de gasto 071 Aguinaldo y 073 Bono vacacional, por el monto de Q3,700 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, asignaciones que según justificación presentada son susceptibles de ser debitadas para cumplir con la priorización del gasto.
4. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, Artículo 6, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y el Ministerio de la Defensa Nacional, conforme a los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, emitieron las Resoluciones aprobatorias números DIPLAN-100-2,021 y DIGEPOL 305-NAM-2021 de fechas 15 y 16 de diciembre de 2021, indicando que los referidos movimientos no implican modificación de metas físicas, por lo que remite el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 124 y el Comprobante de Reprogramación de Subproductos número 18.
5. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, del Ministerio de la Defensa Nacional, la Dirección de Operaciones de Paz del Estado Mayor de la Defensa Nacional y la Unidad de Administración Financiera (UDAF) serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el dos mil veintiuno, Artículo 20, las autoridades de las Entidades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para

el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

6. Las autoridades de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, del Ministerio de la Defensa Nacional, la Dirección de Operaciones de Paz del Estado Mayor de la Defensa Nacional y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), quedan responsables, en lo que corresponda, de:
 - a. Las modificaciones presupuestarias solicitadas, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - b. La ejecución correcta de los recursos acreditados, conforme el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia. En el caso de la asignación del grupo de gasto 0 Servicios Personales, deberán observarse las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos;
 - c. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas;
 - d. Los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, deben enmarcarse en lo que establece el Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo número 253-2020, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021;
 - e. La emisión de las Resoluciones aprobatorias, para la reprogramación de los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 031 Jornales, en función de los débitos propuestos en dichos renglones, de conformidad con lo que establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el dos mil veintiuno, artículos 35 y 36;
 - f. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada;
 - g. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
 - h. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
 - i. Realizar la función pública mediante una administración transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público; y,

- j. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2021 del Ministerio de Finanzas Públicas del 05 de enero de 2021, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el ejercicio fiscal 2021.
7. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, las entidades procedieron a registrar a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante en el Sicoin, con los datos del Acuerdo y se notificará a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, al Ministerio de la Defensa Nacional, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

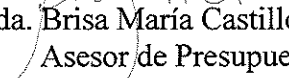
OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quién realiza las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y el Ministerio de la Defensa Nacional, por el monto total de **UN MILLÓN NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES (Q1,090,268)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la referida Secretaría, del Ministerio de la Defensa Nacional, de la Dirección de Operaciones de Paz del Estado Mayor de la Defensa Nacional y de la Unidad de Administración Financiera (UDAF), son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado de Análisis del presente




Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Licda. Brisa María Castillo Reyes
Asesor de Presupuesto


Lic. Ronald Ferrer
Subdirector

Vo.Bo.:


Lic. Felipe José Villatoro Morales
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa


Lic. José Hugo Vale Alegría
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala

23 DIC 2021

Resolución número:

478-2021

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR EL MONTO TOTAL DE Q1,090,268-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, mediante OFICIO DS-1576-2021 y OFICIO DS-1579-2021 de fechas 16 y 17 de diciembre de 2021, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q1,086,568, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar el pago de energía eléctrica y telefonía, así como, pólizas de seguros de vida y de vehículos; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de la Defensa Nacional, mediante Oficio número P/OF-F5-UDAF-AEF-0000166-JCAS-hace-597-2021 del 17 de diciembre de 2021, solicita autorización para efectuar una modificación a su presupuesto de egresos vigente, por el monto de Q3,700, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para completar el pago de sueldos del personal que labora por contrato en la Dirección de Operaciones de Paz del Estado Mayor de la Defensa Nacional; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número - - **545** de fecha **23 DIC 2021**, en el cual opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y el Ministerio de la Defensa Nacional en la cantidad total de **UN MILLÓN NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES (Q1,090,268)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las asignaciones no obligan a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

EXT: 11700

FJVM/bmcr

www.minfin.gob.gt

Síguenos en:    como @minfinGT

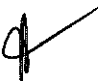
Bienestar Social de la Presidencia de la República, del Ministerio de la Defensa Nacional, y de las unidades ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente que se autoricen las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y el Ministerio de la Defensa Nacional, por el monto total de **UN MILLÓN NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES (Q1,090,268)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, del Ministerio de la Defensa Nacional, y de las unidades ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas, de la siguiente forma: **a) El Ministerio de la Defensa Nacional**, para completar el pago de sueldos del personal que labora por contrato en la Dirección de Operaciones de Paz del Estado Mayor de la Defensa Nacional; y **b) La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para financiar el pago de energía eléctrica y telefonía de los centros, hogares, sedes y oficinas centrales, además, para cubrir las pólizas de seguros de vida de los trabajadores y de vehículos, correspondiente al último trimestre del presente ejercicio fiscal; en consecuencia, el Ministerio de


FJVM/bmcr

Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. **III)** Las autoridades de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y del Ministerio de la Defensa Nacional, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **V)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones solicitadas por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y el Ministerio de la Defensa Nacional, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto total de **UN MILLÓN NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES (Q1,090,268)** como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de las referidas Entidades. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y al Ministerio de la Defensa Nacional, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas



Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	15	12	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	383-2021	23	12
			DIA	MES
				2,021
				AÑO
		No. DOCUMENTO		
		249		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-15-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-1,500.00	-1,500.00
11130006-15-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-2,200.00	-2,200.00
TOTAL =>		-3,700.00	-3,700.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-15-00-000-002-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	3,700.00	3,700.00
TOTAL =>		3,700.00	3,700.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061060/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			15	12	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	383-2021		23	12	2,021	249
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO		CREDITO	
<u>11</u>	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-3,700.00</u>		<u>3,700.00</u>	
0000	SIN ORGANISMO	-3,700.00		3,700.00	
	0000		-3,700.00		3,700.00
TOTAL			-3,700.00		3,700.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-3,700.00	3,700.00
	ADMINISTRACIÓN	-3,700.00	3,700.00
TOTAL:		-3,700.00	3,700.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061060/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			15	12	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	383-2021		25	12	2,021	249
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
20000	DEFENSA		-3,700.00	3,700.00
	20300	Ayuda Militar al Exterior	-3,700.00	3,700.00
		20301 Ayuda militar al exterior	-3,700.00	3,700.00
TOTAL:			-3,700.00	3,700.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
15 - PROYECCIÓN DIPLOMÁTICA Y APOYO EN MISIONES DE PAZ	-3,700.00	3,700.00
TOTAL:	-3,700.00	3,700.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OB-REN-UC-EO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061060/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	15	12	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	383-2021		23 12 2,021
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
249				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061060/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	12	2,021
DIA	MES	AÑO

Licda. Brisa Maria Castillo
Asesor de Presupues

Lic. Felipe Jose Villatoro Morales
Jefe del Depto de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa

Dirección Técnica del Presupuesto

Dirección Técnico del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			16	12	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	383-2021		23	12	2,021	738
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-64-00-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-66,000.00	-66,000.00
11130016-64-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-1,050.00	-1,050.00
11130016-64-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-15,000.00	-15,000.00
11130016-64-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-288,000.00	-288,000.00
11130016-64-00-000-001-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	-16,000.00	-16,000.00
11130016-64-00-000-001-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR JC	-5,250.00	-5,250.00
11130016-64-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-8,000.00	-8,000.00
11130016-64-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-6,000.00	-6,000.00
11130016-64-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-380.00	-380.00
11130016-64-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-1,100.00	-1,100.00
11130016-64-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-12,900.00	-12,900.00
11130016-64-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-3,200.00	-3,200.00
11130016-64-00-000-003-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-100.00	-100.00
11130016-64-00-000-003-000-043-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL POR.	-4,000.00	-4,000.00
11130016-64-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-1,900.00	-1,900.00
11130016-64-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-1,355.00	-1,355.00
11130016-64-00-000-007-000-011-0701-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-8,000.00	-8,000.00
11130016-64-00-000-007-000-012-0701-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-13,000.00	-13,000.00
11130016-64-00-000-007-000-014-0701-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-80.00	-80.00
11130016-64-00-000-007-000-015-0701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-14,000.00	-14,000.00
11130016-64-00-000-007-000-026-0501-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-80.00	-80.00
11130016-64-00-000-007-000-026-1703-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-700.00	-700.00
11130016-64-00-000-007-000-027-0501-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-4,950.00	-4,950.00
11130016-64-00-000-007-000-027-0701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-5,150.00	-5,150.00
11130016-64-00-000-007-000-027-1703-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-4,450.00	-4,450.00
11130016-64-00-000-007-000-071-0501-11-0000-0000	AGUINALDO	-1,800.00	-1,800.00
11130016-64-00-000-007-000-071-0701-11-0000-0000	AGUINALDO	-3,150.00	-3,150.00
11130016-64-00-000-007-000-072-0701-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-70.00	-70.00
11130016-64-00-000-007-000-072-1703-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-1,320.00	-1,320.00
11130016-64-00-000-007-000-073-0501-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-70.00	-70.00
11130016-64-01-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-16,000.00	-16,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/110-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			16	12	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	383-2021		23	12	2,021	738
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130016-64-01-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-350.00	-350.00
11130016-64-01-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-25,000.00	-25,000.00
11130016-64-01-000-001-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	-12,000.00	-12,000.00
11130016-64-01-000-001-000-032-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PE	-80.00	-80.00
11130016-64-01-000-001-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	-1,100.00	-1,100.00
11130016-64-01-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-9,000.00	-9,000.00
11130016-64-01-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-1,000.00	-1,000.00
11130016-64-01-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-80.00	-80.00
11130016-64-01-000-004-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-4,000.00	-4,000.00
11130016-64-01-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-1,000.00	-1,000.00
11130016-64-01-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-650.00	-650.00
11130016-64-01-000-005-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PE	-100.00	-100.00
11130016-64-01-000-008-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-7,000.00	-7,000.00
11130016-64-01-000-008-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-300.00	-300.00
11130016-64-01-000-008-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-1,000.00	-1,000.00
11130016-64-02-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-86,000.00	-86,000.00
11130016-64-02-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-76,788.00	-76,788.00
11130016-64-02-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-54,000.00	-54,000.00
11130016-64-02-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-47,000.00	-47,000.00
11130016-64-02-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-80.00	-80.00
11130016-64-02-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-14,200.00	-14,200.00
11130016-64-02-000-002-000-027-0108-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-10,400.00	-10,400.00
11130016-64-02-000-002-000-071-0103-11-0000-0000	AGUINALDO	-1,200.00	-1,200.00
11130016-64-02-000-002-000-071-0108-11-0000-0000	AGUINALDO	-2,550.00	-2,550.00
11130016-64-02-000-002-000-072-0108-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-1,000.00	-1,000.00
11130016-64-02-000-002-000-073-0108-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-80.00	-80.00
11130016-64-03-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-31,500.00	-31,500.00
11130016-64-03-000-001-000-025-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PE	-170.00	-170.00
11130016-64-03-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-180.00	-180.00
11130016-64-03-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-56,000.00	-56,000.00
11130016-64-03-000-001-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	-4,000.00	-4,000.00
11130016-64-03-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-20,000.00	-20,000.00
11130016-64-03-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-4,600.00	-4,600.00
11130016-64-03-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-95.00	-95.00
11130016-64-03-000-006-000-011-0901-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-1,800.00	-1,800.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/110-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	16	12	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	383-2021		23 12 2,021
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
738				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130016-64-03-000-006-000-012-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-700.00	-700.00
11130016-64-03-000-006-000-014-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-180.00	-180.00
11130016-64-03-000-006-000-015-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-1,150.00	-1,150.00
11130016-64-03-000-011-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-13,800.00	-13,800.00
11130016-64-03-000-011-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-80.00	-80.00
11130016-64-03-000-011-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-1,250.00	-1,250.00
11130016-64-03-000-011-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-7,900.00	-7,900.00
11130016-64-03-000-011-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-40,000.00	-40,000.00
11130016-64-03-000-011-000-027-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-11,600.00	-11,600.00
11130016-64-03-000-011-000-027-0920-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-4,250.00	-4,250.00
11130016-64-03-000-011-000-027-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-4,300.00	-4,300.00
11130016-64-03-000-011-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-16,000.00	-16,000.00
11130016-64-03-000-011-000-071-0901-11-0000-0000	AGUINALDO	-2,100.00	-2,100.00
11130016-64-03-000-011-000-071-0920-11-0000-0000	AGUINALDO	-1,400.00	-1,400.00
11130016-64-03-000-011-000-071-1901-11-0000-0000	AGUINALDO	-2,100.00	-2,100.00
11130016-64-03-000-011-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-2,300.00	-2,300.00
11130016-64-03-000-011-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-100.00	-100.00
TOTAL ==>		-1,086,568.00	-1,086,568.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORCF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-64-00-000-003-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	130,000.00	130,000.00
11130016-64-00-000-003-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	130,000.00	130,000.00
11130016-64-00-000-003-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	826,568.00	826,568.00
TOTAL ==>		1,086,568.00	1,086,568.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/110-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			16	12	2,021
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	383-2021		23	12	2,021	738
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-1,086,568.00		1,086,568.00	
0000 SIN ORGANISMO	-1,086,568.00		1,086,568.00	
0000		-1,086,568.00		1,086,568.00
TOTAL		-1,086,568.00		1,086,568.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-1,086,568.00	1,086,568.00
	DESARROLLO HUMANO	-1,086,568.00	1,086,568.00
TOTAL:		-1,086,568.00	1,086,568.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/110-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	12	2,021
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	16	12	2,021
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	383-2021		23 12 2,021
		DÍA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
738				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		-7,000.00	0.00
	100100	Educación Preprimaria y Primaria	-7,000.00	0.00
		100102 Educación primaria	-7,000.00	0.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-1,079,568.00	1,086,568.00
	110100	Enfermedad, Funcionamiento Corporal y Discapacidad	-5,750.00	0.00
		110102 Funcionamiento corporal y discapacidad	-5,750.00	0.00
	110400	Familia e Hijos	-776,690.00	1,086,568.00
		110401 Familia e hijos	-776,690.00	1,086,568.00
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	-297,128.00	0.00
		110701 Otros riesgos de exclusión social	-297,128.00	0.00
TOTAL:			-1,086,568.00	1,086,568.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/110-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	12	2,021
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			16	12	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	383-2021		23	12	2,021	738
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
64 - ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL	-1,086,568.00	1,086,568.00
TOTAL:	-1,086,568.00	1,086,568.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/110-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			16	12	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	383-2021		23	12	2,021	738
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

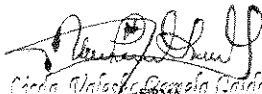
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA


FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/110-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	12	2,021
DIA	MES	AÑO


Rosa Cristina Gonzalez Navichoc
Especialista Presupuestario
Dinsección Técnica del Presupuesto


Rosa Cristina Gonzalez Navichoc
Jefe de Depto. de Programación Presupuestaria
de la Presidencia de la República, Secretaría
de la Unidad Ejecutora del Presupuesto
Unidad Técnica del Presupuesto